

DECRETO 732 DE 2021

(julio 1°)

D.O. 51.722, julio 1° de 2021

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial, en la jerarquía Oficial, al ciudadano colombiano Jens Mesa Dishington.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Sección 2 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano colombiano, señor Jens Mesa Dishington, es economista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en Bogotá, especializado en Economía de la Producción, Comercialización y Finanzas y con Maestría (MSc) en Economía Agrícola de la Universidad de Cornell. Su profesión la ha ejercido en organizaciones de la academia, banca y desarrollo agroindustrial en Colombia; entre ellas la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma);

Que ha sido miembro de la Junta Directiva de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), el Instituto de Ciencia Política (ICP), Cenipalma, el Consejo Superior de la Universidad de la Sabana y el Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible (Cecodes). En 2017 ocupó el cargo de Vicepresidente en el Consejo Nacional Sindical;

Que en 1989 fue designado como presidente ejecutivo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma), que agremia a más de 10.000 palmiticultores

colombianos y apoya sus intereses promoviendo la competitividad, formación económica, comercial, asistencia técnica y el desarrollo de proyectos con valor agregado en beneficio de la agroindustria oleolginosa;

Que el señor Jens Mesa Dishington lideró la preparación a los productores de palma de aceite colombianos para los cambios que surgieron como consecuencia de la apertura económica, impulsó la creación del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones con el fin de contrarrestar los efectos en el mercado nacional de la competencia internacional, acciones determinantes que han promovido el desarrollo y progreso del sector agroindustrial en el campo colombiano;

Que bajo su liderazgo fue creado el Centro de Investigación en Palma de Aceite (Cenipalma), cuyos aportes se ven reflejados en el desarrollo tecnológico e innovación del sector palmicultor colombiano y en la ejecución de proyectos de alto impacto para el sector, dentro de los cuales se destaca, en el campo de energías alternativas, el “Programa Biocobustibles con Biodiésel al 30% (B30)”, que busca duplicar la demanda de aceite de palma en el mercado local y generar beneficios ambientales, económicos y sociales; el “Proyecto Sectorial Sombrilla MDL de Fedepalma para la captura de metano, desplazamiento de combustibles fósiles y cogeneración de energía renovable”, el cual potencializa la reducción de gases de efecto invernadero y además contribuye a soluciones del calentamiento global y la prevención de desastres naturales; el programa “Impulso del modelo de negocios inclusivos de las Alianzas Productivas Estratégicas en palma de aceite”, mediante el cual empresas ancla vinculan a pequeños productores en la cadena de valor, en calidad de proveedores, mediante alianzas productivas de manera inclusiva; y el “Fondo de Fomento Palmero (FFP)”, que financia programas y proyectos de beneficio para la agroindustria de la palma de aceite;

Que el señor Jens Mesa Dishington ha obtenido a lo largo de su trayectoria diversos reconocimientos, de los cuales se destacan el Premio Gestión y Liderazgo, en la categoría de

Mejor Dirigente Gremial en 2017, por el portal Politika y el título de Embajador de Buena Voluntad del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en reconocimiento a su labor como un tenaz modernizador del sector agropecuario de Colombia, en 2019;

Que el señor Mesa unió los esfuerzos para que el sector palmero de Colombia se convirtiera en un actor importante a nivel internacional en la reducción de gases de efecto invernadero y en la contribución de la prevención de los efectos del cambio climático y desastres naturales. Logró que Fedepalma ingresara en 2004 a la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO), por sus siglas en inglés- en razón a la priorización del desarrollo sostenible del sector, como un aspecto importante para el comercio de aceite de palma y de palmiste, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de cumplir las exigencias establecidas por los compradores globales;

Que a lo largo de más de tres décadas, efectuó aportes eminentes al desarrollo del sector agroindustria oleaginosa en Colombia, logrando la consolidación institucional de Fedepalma, promoviendo el desarrollo tecnológico, la aplicación de avances investigativos con la implementación de programas de investigación y fomento empresarial, el crecimiento del sector y la consolidación del producto colombiano en el mercado internacional, la promoción e implementación de desarrollo sostenible, la promoción de los pequeños productores de palma de aceite a las cadenas nacionales y globales de valor a través de las empresas Ancla y el apoyo a las políticas públicas del Gobierno nacional, esfuerzos que han contribuido al desarrollo de la industria nacional;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial.· Concédase la Orden del Mérito Industrial, en la jerarquía Oficial, al ciudadano colombiano Jens Mesa Dishington,

identificado con la cédula de ciudadanía número 10082328 de Pereira, en reconocimiento a los actos notables en el fomento de la industria nacional y prestación de servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de julio de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Ximena Lombana Villalba.